

GESTIÓN ECONÓMICA DE ESTUDIOS PROPIOS.

Facturación de los estudios propios con institución colaboradora. Se factura por edición impartida.

Finalizado el periodo de matriculación y el plazo de anulación de esta matrícula, la Universidad de Alcalá (UAH) les enviará la información sobre los conceptos e importes que van a facturarse a la Institución, relativos a esta **edición**.

En este momento podrán solicitarnos las aclaraciones que necesiten, disponiendo para ello de un plazo de siete días naturales.

En caso contrario entenderemos que emiten su conformidad con los conceptos y cuantías informadas; y a continuación se generará la factura.

La factura de cada edición se hará con los datos disponibles en la UAH, facturando por los distintos conceptos económicos que procedan, de acuerdo con la viabilidad económica del Estudio; teniendo en cuenta el número de alumnos matriculados y los Convenios firmados.

Plazos de facturación:

1º) **Una vez aprobada la propuesta de estudio propio de nueva implantación:** Se emitirá una factura para el cobro del concepto denominado “importe de aprobación de nuevo estudio”.

2º) **Finalizado el cierre del período de matriculación y plazo de anulación de esta matrícula:** Se emitirá una factura del importe total, de todos los conceptos que correspondan, y del 50% del importe de canon.

Se descontará del canon el “importe de aprobación de nuevo estudio” facturado, en los casos en que corresponda.

3º) **Antes de la finalización de la impartición del estudio:** Se emitirá factura para el cobro del 50% del canon restante.

4º) **Finalizada la impartición del estudio:** Se emitirá factura complementaria del canon, en los casos en que corresponda, si no se ha destinado el 10% del presupuesto a Becas otorgadas.

Estos plazos se ejecutarán en todos los casos, salvo los estudios propios de menos de 30 créditos ECTS, en los que los plazos de facturación 2º y 3º se unifican en un solo plazo:

Finalizado el cierre del período de matriculación y plazo de anulación de esta matrícula: Se emitirá una factura del importe total, de todos los conceptos que correspondan, y del 100% del importe de canon. Se descontará del canon el “importe de aprobación de nuevo estudio” facturado, en los casos en que corresponda.